11

SINE

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste Por el presente documento el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran de una parte:

- ROGER PETER MONTES ARROYO, identificado con DNI Nº 09600521, RUC Nº10096005216 con domicilio legal en AV BRASIL 673 INT 401 B - DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- GEOTERRA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SRL con Nº DE RUC 20600472381 con domicilio legal en URB. RENACER MZ 58 b LOTE 50 PISCO - ICA debidamente representada por OSCAR ANGEL TEJADA HUAMAN identificado con DNI N 47608952 domiciliado en LOS OLIVOS MZ L1 LOTE 44 SAN MARTIN DE PORRES LIMA con poder inscrito en Registros Públicos con PARTIDA REGISTRAL Nº 11093917, ASIENTO Nº A00001

En los términos contenidos en las clausulas siguientes:

Municipalidad Provincial de Ica PEC-PROC-4-2020-CS-MPI-1

PRIMERO. - Los consultores ROGER PETER MONTES ARROYO y GEOTERRA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SRL; tienen por objeto dedicarse a la consultoría de obras de ingeniería en general.

En ese sentido por acuerdo de sus representantes forman un consorcio para participar en la convocatoria del procedimiento de contratación pública especial nº PEC-PROC-4-2020-CS-MPI-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL SECTOR DE GALAGARZA, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA cuyos deberes y derechos se establecen en el presente contrato de consorcio.

SEGUNDO. - Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio, para lo cual el consorcio adoptara la siguiente denominación CONSORCIO ASWAN, pudiendo utilizar este nombre para fines tributarios y comerciales

TERCERO. - La consultoría de obra a desarrollar por el consorcio se describe:

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL SECTOR DE GALAGARZA, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA derivada del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº PEC-PROC-4-2020-CS-MPI-1

CUARTO.-. El presente CONTRATO DE CONSORCIO es de duración determinada, en ese sentido el periodo de duración del presente contrato está determinado por la fecha de finalización establecida para la consultoría de obra como consecuencia de la conformidad de servicio de la misma, emitida por la entidad otorgante dela buena pro y la liquidación final consentida. No pudiendo hacer ninguna modificación en los términos del presente contrato de consorcio mientras el servicio no cuenta con la conformidad respectiva.

QUINTO. -En armonía con lo establecido por el artículo 445 de la ley general de sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera creación de una persona jurídicamente permanente. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades de la consultoría que se comprometen a realizar en este documento y las que sean encargadas por posterior de acuerdo de los contratantes. Dejando claro que, a través del presente, no se constituye una persona jurídica temporal y no está sujeta a inscripción en los Registros Públicos, cuya duración se establece en la cláusula precedente.

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste Por el presente documento el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran de una parte

- ROGER PETER MONTES ARROYO, identificado con DNI Nº 09800521 RUC Nº 1998109216 con domicito Jegal en AV BRASIL 673 INT 401 B DISTRITO DE JEGÚS PARIA PROVINCIA DE EMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- GEOTERRA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SRL con DR DE RUC 2064/9/238° con dominito legal va URB. REMACES MIZ 59 8 (OTE 50 P1903 ECA PROGRESSES RELEGIONARIO LEGAL DE RUMANES DE RUCAS ARGEL TEJADA HUAMAN Adequiticado con DR. N. 4388039° demonstrata de Rú LÉ OLIVOT MIZ I L'LOTE 44 5 16 MARTIN DE POPERS ATTA CON DEGIDA DE MIZ SE PREGISTA POPERS ATTA CON DAR TIDA ECONO DA PIDA ECONO DE POPERS ATTA CON DEPENDO DE POPERS ATTA CONTRA DE POPERS ATTA CONTRA DE POPERS ATTA DE PO

Parlos tempros contenidos en las deservos sigurente

PRIMERO — or consultative ROC (FIFTH MONTES ARROYO , GEOTERNA F DINSTRUCTORES Y CONSULTORES SRIFTED on por UK — (Alicerse à la consultante de chief de myoriede en contra

For esc senticip per acuerdo de sus représentats forman un consocial participar en la convertions del procedimento de contratações pública especial nº perceptado de contratações publicadas especial nº per el aboración del servición del secución de correction de expediente tector don especución de obras respectados es especial y actón en acuera de consecución de correction de consecución de con

SEGUNDO, ... Par el presente contrato, las perculandos partes par en consorciu, parte no consorciu parte no consorciu en significación temperatura denominación temperatura en expecto ASWAM, en acida oblicación de entre no conservados.

TERCERO, et a consultaria de obra a desarrollar locate e describe

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPLIVED DE L'ABORACION DE EXPEDIENTITICATION DE CONSULTA DE DE REPUBLICA DE CASETA DE ROMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL SECTOR DE GALLEGARZA, DISTRITO DE SAN 10% DE 10% MOLINOS. PROVINCIA DE 10%, DEPARTAMENTO DE 10% de mada du procedimiento de CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº PECTROC-4-2020 CS-MPI-).

CUARTO... El presente CONTRATO DE CONSORCIO es de divar en de eminada en esta antida el periodo de puración del presente contrato es o detecminado uor el fectia de finalizaran el habrada para la consciuencia de obra como consciuencia de la consciuencia de consciuencia de la consciuencia della della

OURNTO. An armonia con lo establecido por el aticulo 41% de la lay ceneral. Il so ededer, i Ob-CONSORCIATOS dejan con Landa due el presente confecto en penura macruze fu uña persona pundicamenta permanente. El consecución das prefes mantendeix en mesone distributo cade una de efías las actividades de la consumir, nía que se compres den a acenter un este doctributo as que sem encarandas por posterior de acestes de los coste que la confecto de la consecución de care la conpresente, que se constituye una persona dundor a mue tal y elemente de la confectión de las tentrales. Particos en carectos se extratace en material, elemente de la confectión de las tentrales.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

SEXTO. -LOS CONSORCIADOS a fin de realizar la consultoría de obra materia de este contrato se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción respaldando la misma según PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN siguiente:

EMPRESAS	PARTICIPACIÓN %
ROGER PETER MONTES ARROYO	
 Responsable de la supervisión del expediente técnico supervisión de la obra Representante legal Operador tributario Responsabilidad solidaria 	50 %
Responsable de la supervisión del expediente técnico supervisión de la obra Responsabilidad solidaria	50 %

SETIMO. Queda establecido que la responsabilidad por el respaldo dado por LOS CONSORCIADOS referido en la cláusula precedente serán brindados y serán exigibles conforme a los requerimientos de la consultoría de la obra y en las oportunidades que las partes acuerden mutuamente

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

OCTAVO. - A efecto del desarrollo normal de las actividades propias del contrato LOS CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como REPRESENTANTE COMÚN AL SR ROGER PETER MONTES ARROYO, identificado con DNI Nº 09600521, asumiendo funciones de convocatoria y dirección por el periodo, comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta la finalización y liquidación del servicio cuya caracterización ya ha sido precisada en las clausulas precedentes, quien será que asuma la REPRESENTACIÓN COMÚN DEL CONSORCIO ASWAN, suscribiendo ante la entidad contratante los contratos y todo trámite correspondiente a la consultoría de obra: SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN EL SECTOR DE GALAGARZA, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA. Los consorciados declaramos que el Representante Común designado no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

El SR **ROGER PETER MONTES ARROYO**, identificado con DNI Nº 09600521, queda facultado a representar al consorcio y realizar las siguientes funciones:

- El representante común está facultado a firmar el contrato, así como adendas, ampliaciones de plazo y liquidación final de contrato con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
- 2. Solicitar cartas fianzas a nombre del CONSORCIO ASWAN
- 3. Asumir la representación judicial y procesal en cualquier proceso judicial, constitucional, laboral, tributario, administrativo, contencioso administrativo y otros en los que los que el consorcio haya intervenir, actuando como demandante o demandado, como tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso teniendo facultades generales y especiales del mandato contenido en los artículos 74,75 y 77 del Código Procesal Civil.
- Asumir la representación en procesos arbitrales en los casos que EL CONSORCIO haya de intervenir como demandante o demandado, confiriéndoles al efecto las facultades generales de

truly ally

The state of the s

ONSORCIO ASWAN

ng Péta Viontes Arroyo
Représentante Centrun

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

SEXTO. -LOS CONSORCIADOS a fin de realizar la consultoria de obra materia de esta contrato se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción respaldando la misma según PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN siguiente:

APRESAS PAR

ROGER PETER MONTES ARROYO

- Responsable de la supervision del procedente fécnico conservición de la cheur
 - a Registration of the a
 - oreducial science .
 - Responsabilitied solitaria

GEOTER PA CONSTRUCTORES Y CONSTITURES SRI

- Services de la succentidar necesariada de electrica de la succesaria de la succesaria de la servicio del servicio del la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servicio del servicio del servicio de la servicio del servicio del
 - siachtes teisiliderrossa 7 a

SETIMOL Queda enaciendo que la renera de como en requenta danca por 1081 a CIRCIAD.

Estendo en o ciumada onese tenta archa de la como entre en entre acomendador.

A conservación de la objector de una decimante de como entre en entre entre

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCAD

OCTAVO A SERVICIO DE EXPEDIENTE CONQUENTA DE PERENCIPIO DE PARTO DE SANCORDA DE PERENCIPIO DE PERENCIPIO DE SANCORDA DE PERENCIPIO DE

n de **Podere Pater Montes Arroys**, idempiado en 122 de despeta quela facilizada en calente facilizada en especial Especiales de **consorcio y caliber las** nouleotes succionies.

- El consuentaria comúnicada facultada o firmar el contrato, ase consuente dos, unabidones de place. Catefacion hacilide com ato con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
 - LE Sofiet en en les fisceres a nombre des CCASORCIO ASVERN
- 3. Actually expresentación indicial y procesal en qualquier procesa i stanur, constituir nati laborat, striburgos enminingativo, agordencegos edininistrativos y ou el cur los nacios se se superior tensente o final inferior en actualmente curso demandante, o demandade, primpo final desprimises de padres de padres contentidos apercones a cualquier procesa baniando faultades grupurales y aspenirles del mandero contentido en los conclusos 24, 25 y 27 del Codigo Procesal Civit.
- como la representación en concesos arbitrales en los se cos que de COMO PODE Do la Discovario de como en el contenta de discovarion de como en el contenta de como el contenta de como el contenta de como el contenta de como en el contenta de como el contenta de cont

Later and the second

Municipalidad Provincial de Ica PEC-PROC-4-2020-CS-MPI-1

representación y las especiales de platear la demanda, contestar demandas desistirse del proceso, conciliar, recusar árbitros, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, plantear apelaciones y procesos de revisión y otros recursos impugnativos previstos en la ley de la materia contractual,

- 5. Asumir la representación del consorcio en cualquier procedimiento laboral con las más amplias facultades de representación ente las autoridades de trabajo tanto administrativo como judiciales con las facultades contenidas en el texto único ordenado del DECRETO LEGISLATIVO Nº 728, LEY 26636 y demás disposiciones laborales que los sustituya.
- 6. Asumir la representación del consorcio en cualquier procedimiento penal y ante cualquier Procedimiento Administrativo ante Cualquier Ministerio, Entidad, Organismo, Policía Nacional, SUNAT, Tributaria, Institución Del Estado o Privada en todas las decisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación

NOVENO. Los consorciados acuerdan que la facturación correspondiente al importe del contrato lo asumirá **ROGER PETER MONTES ARROYO** con **RUC Nº 10096005216**

DECIMO. - Las partes declaran expresamente que cada consorciado deberá proceder con diligencia, prudencia, buena fe, responsabilidad y lealtad en la gestión administración y realización de la consultoría de obra materia del presente contrato.

<u>DECIMO PRIMERA. - Queda expresamente establecido que los bienes aportados por LOS CONSORCIADOS para la ejecución del servicio son de propiedad de quien los aporta.</u>

Así mismo en caso que se adquieran bienes en el desarrollo de la ejecución del servicio, LQS CONSORCIADOS convienen ponerse de acuerdo como se realizara la compra de dichos bienes y su propiedad final.

DÉCIMO SEGUNDA. - Los consorciados acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje la consultoría de obra materia del presente contrato, la participación será perfeccionada en un acuerdo posterior, de las utilidades que resulten a la finalización y liquidación de la consultoría de obra conforme a los estados financieros que se preparen.

DÉCIMO TERCERO. - En todo lo no previsto las partes en el presente contrato, ambas se someterán a lo establecido en la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

<u>DECIMO CUARTO. -</u> El domicilio Legal y Procesal del **CONSORCIO ASWAN**, estará ubicado en AV BRASIL 673 INT 401 B - DISTRITO DE JESÚS MARÍA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento por triplicado legalizando las firmas ante notario a los 12 días del mes de Octubre del 2020.

ROGER PETER MONTES ARROYO

DNI Nº 09600521

GEOTERRA CONSTRUCTORES Y
CONSULTORES SRL

OSCAR ANGEL TEJADA HUAMAN GERENTE GENERAL

DNI N 47608952

Ing Poter Montes Arroyo



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A DON ROGER PETER MONTES ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 09600521; Y A DON OSCAR ANGEL TEJADA HUAMAN, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 47608952, QUIEN INTERVIENE EN REPRESENTACION DE GEOTERRA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L., SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA Nº 11093917 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA. SOLO SE LEGALIZAN LAS FIRMAS SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049). LIMA, 12 DE OCTUBRE DEL 2020. ===

> tanna asumaré ROGER PETER MONTES ARROYO con RUC Nº

Rubén Darío Soldevilla Gala, appetitudo aspertudos ast Abogado - Notario de Lima e de servo de la construcción de la construc

DÉCIMO TERCERO, - En todo lo no previsto las partes en el su 🌉 en contrato, a e

All mismo en caso que se adquieran bienes en el desa